

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-1254/2013 /

COLINA, 13 de junio de 2013

VISTOS: 1) El Dictamen 14.890 del 28 de abril de 1999, de la Contraloría General de la República que indica el Sistema de Administración Directa Municipal; 2) Ordinario N° 1396 de fecha 11 de junio de 2013 del Intendente Región Metropolitana de Santiago que aprueba proyecto del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Modalidad IRAL denominado "Construcción de áreas verdes y señalética en Ampliación Cementerio Municipal de Colina"; y en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** la Administración Directa del siguiente proyecto por parte de la unidad municipal que se señala y por los montos que se indican con financiamiento del PMU IRAL 2013.

N°	PROYECTO	MONTO TOTAL M\$	FINANCIAMIENTO PMU M\$	UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
1	Construcción de áreas verdes y señalética en Ampliación Cementerio Municipal de Colina	42.770.-	42.770.-	DIRECCION DE ASEO Y ORNATO

2.- **DESIGNESE** para tales efectos a la funcionaria de planta en calidad de administrador del proyecto; con facultades para **contratar personal y realizar los informes de gestión y evaluación:**

N°	PROYECTO	NOMBRE Y APELLIDOS FUNCIONARIO MUNICIPAL
1	Construcción de áreas verdes y señalética en Ampliación Cementerio Municipal de Colina	ISABEL VALENZUELA AHUMADA

3.- **ELABORESE** por la Administración Municipal un procedimiento administrativo general que oriente las acciones de la unidad (s) involucrada (s) en las distintas etapas de ejecución de los proyectos, tales como: **contratación de mano de obra, adquisición de materiales, supervisión de avance de obras, fiscalización, evaluación de proyecto (s)**, entre otras.

4.- **DEJASE** establecido que para el desarrollo de los proyectos, el personal que se requiera deberá contratarse con la modalidad del **Código del Trabajo**, estipulándose en el contrato que el trabajador (a), desempeñará **obras o faenas**, específicas al proyecto al cual se adscribe.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS

SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/JSM/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- SECPLAN
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Operaciones
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.